



Consejo Económico y Social

Distr. general
16 de diciembre de 2024
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

69º período de sesiones

Nueva York, 10 a 21 de marzo de 2025

Tema 2 del programa

**Aprobación del programa y otras cuestiones
de organización**

Programa provisional anotado y propuesta de organización de los trabajos*

Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”:
 - a) Consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores: examen y evaluación de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (de conformidad con la resolución [2022/5](#) del Consejo Económico y Social);
 - b) Nuevas cuestiones, tendencias, esferas prioritarias y nuevos enfoques respecto de los asuntos que afectan a la situación de la mujer, incluida la igualdad entre las mujeres y los hombres;
 - c) Incorporación de la perspectiva de género, situaciones y cuestiones programáticas.
4. Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer.
5. Seguimiento de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social.
6. Programa provisional del 70º período de sesiones de la Comisión.
7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 69º período de sesiones.

* La propuesta de organización de los trabajos se publicará con la signatura [E/CN.6/2025/1/Add.1](#).



Anotaciones

1. Elección de la Mesa

De conformidad con el artículo 15 del Reglamento de las Comisiones Orgánicas del Consejo Económico y Social y en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución [1987/21](#) y la decisión 2002/234 del Consejo, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer elige a los miembros de la Mesa por un mandato de dos años. En la segunda sesión de su 68º período de sesiones, celebrada el 11 de marzo de 2024, la Comisión eligió a Dúnia Eloisa Pires do Canto (Cabo Verde) y Yoka Brandt (Reino de los Países Bajos) Vicepresidentas para sus períodos de sesiones 68º y 69º. En la primera sesión de su 69º período de sesiones, celebrada el 22 de marzo de 2024, la Comisión eligió por aclamación a Abdulaziz Alwasil (Arabia Saudita) Presidente de su 69º período de sesiones. La Comisión también eligió, por aclamación, a Maritza Chan Valverde (Costa Rica) y Nataliia Mudrenko (Ucrania) como Vicepresidentas de su 69ª período de sesiones.

De conformidad con la resolución [2009/16](#) del Consejo Económico y Social, la Comisión designa a cinco miembros para que integren por períodos de dos años el Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones relativas a la Condición Jurídica y Social de la Mujer, establecido de conformidad con la resolución [1983/27](#) del Consejo Económico y Social. En la segunda sesión de su 68º período de sesiones, la Comisión nombró a España y Ucrania miembros del Grupo de Trabajo para su 69º período de sesiones.

A falta de candidatas o candidatos de los Estados de África, los Estados de Asia y el Pacífico y los Estados de América Latina y el Caribe, la Comisión aplazó para una fecha posterior la elección de los tres miembros restantes del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones, entendiéndose que, tan pronto como los Grupos respectivos aprobaran las candidaturas, esos miembros de la Comisión podrían participar plenamente en la labor del Grupo de Trabajo. En su segunda sesión, se solicitará a la Comisión que nombre a los miembros restantes del Grupo de Trabajo.

2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

En el artículo 7 del Reglamento se dispone que, al principio de cada período de sesiones, la Comisión aprobará el programa de dicho período de sesiones.

En su decisión 2024/313, el Consejo Económico y Social aprobó el programa provisional y la documentación del 69º período de sesiones de la Comisión.

Los preparativos del 69º período de sesiones de la Comisión se realizaron de conformidad con la resolución [2022/4](#) del Consejo Económico y Social, relativa a la organización y los métodos de trabajo futuros de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. En consecuencia, la Mesa de la Comisión celebró varias reuniones, así como consultas y reuniones informativas oficiosas con las delegaciones, a fin de examinar la organización de los trabajos del período de sesiones.

En el debate general, las intervenciones de los representantes de las delegaciones de miembros y observadores de la Comisión se limitarán a cuatro minutos, y las intervenciones en nombre de grupos de delegaciones, a siete minutos. También se recomienda que las intervenciones de las organizaciones no gubernamentales sobre temas de interés para el período de sesiones se integren en el debate general y en los diálogos interactivos, teniendo en cuenta el equilibrio geográfico.

- 3. Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”**
- a) Consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores: examen y evaluación de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (de conformidad con la resolución 2022/5 del Consejo Económico y Social)**

En su resolución 2022/5, el Consejo Económico y Social decidió que, en su 69º período de sesiones, en 2025, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer realizaría un examen y evaluación de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, incluida una evaluación de los desafíos actuales que afectan a la aplicación plena, efectiva y acelerada de la Plataforma de Acción y el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas y su contribución a la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a través de una perspectiva de género.

También en su resolución 2022/5, el Consejo alentó a las comisiones regionales a que realizaran exámenes regionales para que los resultados de los procesos intergubernamentales a nivel regional pudieran utilizarse en el examen de 2025, con ocasión del 30º aniversario de la aprobación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing. Como parte del examen regional africano de los treinta años de aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, la Comisión Económica para África, en colaboración con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y la Unión Africana, convocó una reunión de un grupo de expertos los días 1 y 2 de noviembre de 2024, que culminó en la reunión de ministros de los Estados miembros de la Unión Africana encargados de asuntos de género y de la mujer, celebrada el 6 de noviembre en Addis Abeba. La Comisión Económica para Europa celebró una reunión regional de examen los días 21 y 22 de octubre en Ginebra. La Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico celebró la Conferencia Ministerial Asia-Pacífico sobre el Examen Beijing+30 del 19 al 21 de noviembre en Bangkok. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe celebró la 66ª Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe los días 4 y 5 de diciembre en Santiago. La Comisión Económica y Social para Asia Occidental convocó una reunión de alto nivel sobre los progresos realizados en la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing al cabo de 30 años el 9 de diciembre en Mascate.

Serie de sesiones de nivel ministerial

La serie de sesiones de nivel ministerial de la Comisión se celebrará del 10 al 14 de marzo de 2025, y concluirá a las 18.00 horas del 14 de marzo, e incluirá una serie de mesas redondas ministeriales y otros diálogos interactivos de alto nivel, además del debate general.

Mesas redondas ministeriales

Se celebrarán dos mesas redondas ministeriales sobre el tema: mecanismos nacionales para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas: renovar el compromiso con la Plataforma de Acción de Beijing, dotarla de recursos y acelerar

su aplicación, también con miras a contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Diálogos interactivos de alto nivel con participación ministerial

La Comisión celebrará tres diálogos interactivos de alto nivel durante la serie de sesiones de nivel ministerial:

- a) Un diálogo interactivo de alto nivel con las comisiones regionales sobre los resultados de los exámenes regionales de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, y los próximos pasos;
- b) Un diálogo interactivo de alto nivel sobre la aceleración de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing: el papel de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer;
- c) Un diálogo interactivo de alto nivel sobre “Beijing@30”: diálogo con representantes de la juventud.

Diálogos interactivos

La Comisión celebrará diálogos interactivos sobre los siguientes temas:

- a) Desarrollo inclusivo, prosperidad compartida y trabajo decente;
- b) Erradicación de la pobreza, protección social y servicios sociales;
- c) Libertad frente a la violencia, el estigma y los estereotipos;
- d) Participación, rendición de cuentas e instituciones sensibles al género;
- e) Aceleración de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing: el papel de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (*continuación*);
- f) Conservación, protección y rehabilitación del medio ambiente;
- g) Sociedades pacíficas e inclusivas.

Documentación

Informe del Secretario General sobre el examen y la evaluación de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General ([E/CN.6/2025/3](#))

Guía para los debates de las mesas redondas de nivel ministerial que se celebrarán con ocasión del examen y la evaluación de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing al cabo de 30 años ([E/CN.6/2025/5](#))

Información sobre los resultados de los procesos intergubernamentales a nivel regional

Comisión Económica para África: véase <https://www.uneca.org/eca-events/beijing30>.

Comisión Económica para Europa: véase <https://unece.org/gender/events/beijing30-regional-review-meeting>.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe: véase <https://www.cepal.org/en/topics/gender-affairs/thirtieth-anniversary-beijing-declaration-and-platform-action-latin-american-and-caribbean-beijing30>.

Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico: véase <https://www.asiapacificgender.org/beijing>.

Comisión Económica y Social para Asia Occidental: véase <https://www.unescwa.org/events/beijing-30>.

b) Nuevas cuestiones, tendencias, esferas prioritarias y nuevos enfoques respecto de los asuntos que afectan a la situación de la mujer, incluida la igualdad entre las mujeres y los hombres

En su resolución 2022/4, el Consejo Económico y Social decidió que la Comisión, en caso necesario, seguiría examinando las nuevas cuestiones, las tendencias, las esferas prioritarias y los nuevos enfoques respecto de los asuntos que afectaban a la situación de la mujer y requerían un examen oportuno, teniendo en cuenta los acontecimientos mundiales y regionales, así como las actividades planificadas en las Naciones Unidas, en las que se requería una mayor atención a la perspectiva de género, siguiendo con atención las cuestiones que figuraban en el programa del Consejo, en particular su tema anual principal, según procediera.

En la misma resolución, el Consejo solicitó a la Mesa de la Comisión que señalara, antes del período de sesiones, cuáles eran esos temas emergentes, tendencias, ámbitos prioritarios o nuevos enfoques, en consulta con todos los Estados Miembros, por conducto de sus grupos regionales y teniendo en cuenta las aportaciones de otras partes interesadas pertinentes, para que la Comisión los examinara en un diálogo interactivo.

Este subtema se integra en el examen y la evaluación de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, incluidos los retos actuales que afectan a dicha aplicación y a la consecución de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

c) Incorporación de la perspectiva de género, situaciones y cuestiones programáticas

Aspectos normativos de la labor de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

De conformidad con el párrafo 67 c) de la resolución 64/289 de la Asamblea General, la Comisión tendrá ante sí el informe anual de la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) sobre los aspectos normativos de la labor de ONU-Mujeres y sobre la aplicación de la orientación de políticas proporcionada por la Comisión.

Futuro programa de trabajo plurianual de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

En su resolución 2022/5, el Consejo Económico y Social pidió a la Comisión que, en su 69º período de sesiones, adoptara una decisión sobre su futuro programa de trabajo plurianual y pidió al Secretario General que presentara a la Comisión, en su 69º período de sesiones, un informe con propuestas sobre los temas prioritarios y de examen de la Comisión para 2026 y años posteriores.

Liberación de las mujeres y los niños tomados como rehenes en conflictos armados, incluidos los que han sido encarcelados posteriormente

En su decisión 68/101, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer decidió aplazar el examen de la cuestión de la “Liberación de las mujeres y los niños tomados como rehenes en conflictos armados, incluidos los que han sido encarcelados posteriormente”, y examinarla en su 69º período de sesiones en relación con el subtema titulado “Incorporación de la perspectiva de género, situaciones y cuestiones

programáticas” del tema titulado “Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado ‘La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI’”.

Violencia contra la mujer

En su resolución [50/166](#), relativa al papel del entonces Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (actual ONU-Mujeres) en la eliminación de la violencia contra la mujer, la Asamblea General pidió al Fondo que incluyera en sus informes periódicos información relativa al establecimiento de un fondo fiduciario para apoyar las medidas nacionales, regionales e internacionales destinadas a eliminar la violencia contra las mujeres, y que proporcionara esa información a la Comisión.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, los informes del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer se transmiten a la Comisión para su información.

Cuestiones programáticas

Se está preparando la propuesta de programa de trabajo de ONU-Mujeres para 2026, en el marco del programa 14 (“Igualdad de género y empoderamiento de las mujeres”).

Documentación

Informe de la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres sobre los aspectos normativos de la labor de la Entidad ([E/CN.6/2025/2](#))

Informe del Secretario General sobre las propuestas relativas a los temas prioritarios y de examen de la Comisión para 2026 y años posteriores ([E/CN.6/2025/4](#))

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres sobre las actividades del fondo fiduciario de las Naciones Unidas en apoyo de las medidas para eliminar la violencia contra la mujer ([A/HRC/59/21-E/CN.6/2025/6](#))

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre sus períodos de sesiones 85º, 86º y 87º ([A/79/38](#))

Nota de la Secretaría por la que se transmiten los resultados de los períodos de sesiones 88º y 89º del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer ([E/CN.6/2025/7](#))

4. Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer

En su resolución [76 \(V\)](#), el Consejo Económico y Social estableció un procedimiento para que la Comisión recibiera y examinara las comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer. En su resolución [304 I \(XI\)](#), el Consejo enmendó la resolución [76 \(V\)](#) y pidió al Secretario General que compilara, antes de cada período de sesiones de la Comisión, una lista de las comunicaciones confidenciales y no confidenciales en que se expusiera brevemente lo esencial de cada comunicación.

En su resolución 1983/27, el Consejo reafirmó el mandato de la Comisión de examinar las comunicaciones confidenciales y no confidenciales sobre la condición jurídica y social de la mujer y la autorizó a que constituyera un grupo de trabajo que examinara esas comunicaciones y preparara un informe al respecto para la Comisión.

En su resolución 1993/11, el Consejo reafirmó que la Comisión estaba facultada para presentarle recomendaciones sobre las medidas que deberían adoptarse respecto de las nuevas tendencias y modalidades de discriminación contra la mujer que revelaran esas comunicaciones.

En su decisión 2002/235, el Consejo decidió, con miras a mejorar la eficiencia y la eficacia del procedimiento de comunicaciones de la Comisión:

a) Que la Comisión, a partir de su 47º período de sesiones, designara en cada período de sesiones a los miembros del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones relativas a la Condición Jurídica y Social de la Mujer para el siguiente período de sesiones a fin de que pudieran reunirse y la Secretaría pudiera publicar el informe tres días laborables antes de la aprobación del programa por la Comisión;

b) Solicitar al Secretario General:

i) Que informara a los Gobiernos acerca de cada comunicación relacionada con ellos que fuera a ser examinada por la Comisión, como mínimo, 12 semanas antes de que el Grupo de Trabajo procediera a su examen;

ii) Que velara por que los miembros del Grupo de Trabajo recibieran con anticipación las listas de comunicaciones, incluidas las respuestas de los Gobiernos, si las hubiere, para que las tuvieran en cuenta en la preparación del informe que presentarían a la Comisión para su examen.

En su resolución 2009/16, el Consejo Económico y Social decidió que la Comisión, a partir de su 54º período de sesiones, designaría a los miembros del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones relativas a la Condición Jurídica y Social de la Mujer para períodos de dos años.

Documentación

Nota del Secretario General por la que se transmite la lista de comunicaciones confidenciales relativas a la condición jurídica y social de la mujer (E/CN.6/2025/R.1 y E/CN.6/2025/R.1/Add.1)

5. Seguimiento de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social

De conformidad con la resolución 75/290 A de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social, en su serie de sesiones de coordinación, tratará las cuestiones que requieren su atención a nivel mundial, señaladas por sus órganos subsidiarios, y aprovechará las conclusiones en materia de políticas a las que estos han llegado, así como las aportaciones del sistema de las Naciones Unidas, a fin de promover la integración equilibrada de las tres dimensiones del desarrollo sostenible.

El tema del período de sesiones de 2025 del Consejo Económico y Social y del foro político de alto nivel sobre desarrollo sostenible en 2025 será “Impulsar soluciones sostenibles, inclusivas y con base científica y empírica para la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible con el fin de no dejar a nadie atrás”.

6. Programa provisional del 70º período de sesiones de la Comisión

De conformidad con el artículo 9 del Reglamento de las Comisiones Orgánicas del Consejo, la Comisión tendrá ante sí un proyecto de programa provisional para su 70º período de sesiones, así como la lista de documentos que se le presentarán para su examen.

7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 69º período de sesiones

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento de las Comisiones Orgánicas del Consejo, la Comisión presentará al Consejo un informe sobre la labor realizada en su 69º período de sesiones.
